



AYUDA SOLIDARIA BASES DE PARTICIPACIÓN

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de subvención económica para la promoción de la salud y la calidad de vida entre los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, a través de actividades desempeñadas por organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con representación en nuestro ámbito provincial.

Se realizará una convocatoria anual para acceder a esta subvención, que se resolverá con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLIDARIA

Podrán optar a la subvención las entidades sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea de carácter sanitario, con sede social en la provincia de Huesca y preferentemente de ámbito geográfico también provincial. Estas entidades podrán acogerse a la convocatoria ya sea por iniciativa propia o a propuesta de una colegiada.

Se priorizarán los proyectos dirigidos a la promoción de la salud entre los sectores sociales más desfavorecidos, y en general el interés sanitario de los mismos, dando preferencia a aquéllos que se desarrollen en nuestro ámbito local.

Asimismo, se valorará la repercusión del proyecto en la profesión enfermera.

Quedarán excluidos los proyectos que ya hayan recibido ayuda en convocatorias anteriores, mientras que se valorarán de forma positiva los proyectos de nueva creación.

En el caso de no recibirse solicitudes adecuadas al objeto de la convocatoria, la Junta de Gobierno del Colegio se reserva la facultad de conceder la subvención a organismos de cuyos proyectos tenga conocimiento, sin que en ningún caso pueda quedar desierta la partida presupuestaria correspondiente.

FORMALIZAR SOLICITUDES

Para formalizar la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de Ayuda Solidaria debidamente cumplimentada. Disponible en las oficinas del Colegio o a través de la página web.
- Título del proyecto y breve resumen.
- Objetivos tanto principal como secundarios.
- Colectivo beneficiario y número estimado de personas beneficiarias.
- Profesionales implicados en el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto detallado.
- Características de la Organización o Asociación solicitante.
- Descripción del proyecto o actividad a desarrollar, así como el plazo de ejecución.
- Cualquier otra documentación que se considere adecuada.

El plazo de presentación finaliza el día 31 de diciembre del año en curso.

CUANTÍA

En el presupuesto de ingresos y gastos sometido anualmente a aprobación por la Junta General Ordinaria de colegiados se fijará la cuantía a que asciende esta partida, que no excederá del 0'7% del total de ingresos ordinarios reflejados en el mismo.

Huesca, a 20 de abril de 2026